

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 022-2023-MDC

Cauday, 28 de Febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023 de fecha 28.02.2023; Oficio N° 06-2023-FYA57/CEFOP.CAJ/FILIAL.CAJAB, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante numeral 26 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" el numeral 23 del art. 20 de la citada Ley, precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante el Oficio N° 06-2023-FYA57/CEFOP.CAJ/FILIAL.CAJAB, emitido por M.V. Eloy Acuña Acuña – Coordinador, solicita la suscripción de Convenio Interinstitucional entre "I.E.S.T.P CEFOP Cajamarca Unidad Operativa" y la Municipalidad Distrital de Condebamba, cuyo objetivo del convenio se orienta a impulsar la cooperación interinstitucional en el marco de las competencias de ambas partes, para emprender tareas de colaboración que coadyuven al logro de fines conjuntos, desarrollando formación profesional técnica en jóvenes promoviendo la sostenibilidad de las actividades formativas a desarrollar, con personas de la zona de intervención de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE "I.E.S.T.P CEFOP CAJAMARCA UNIDAD OPERATIVA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA. El mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Sr. alcalde Manuel Jesús Villar Romero, la suscripción de, convenio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo, Social y Humano, adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Indira Fiorela Vásquez Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL